



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00752098--UNC-ME#FAUD - CAMBIO TRANSITORIO DE ASIGNATURA CICLO LECTIVO 2022

VISTO:

El Expediente Número EX-2021-00752098--UNC-ME#FAUD, por el que la Magister Diseñadora Industrial ESTELA MOISSET DE ESPANES (LEGAJO N° 47036), solicita movilidad Docente; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido, hace referencia a la solicitud de pase de cátedra de la materia de Diseño Industrial III “B” a la materia de Diseño Industrial IV (Trabajo Final), con la finalidad de la realización de una experiencia Docente en función de la propuesta Pedagógica de la cátedra del último año de la carrera de Diseño Industrial; además de la posibilidad del desarrollo de una transferencia directa desde la investigación codirigida por la mencionada Docente, sobre la temática de “Movilidad Urbana Sustentable”.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de la presente solicitud, teniendo en cuenta la importancia de la transmisión del conocimiento en la práctica pedagógica de las asignaturas, por lo que resulta viable dicho pedido, con carácter transitorio por el presente ciclo lectivo.

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente, corresponde disponer el Pase Transitorio de la Mgster. D.I. MOISSET DE ESPANES, con su cargo de Asistente Semidedicación, por concurso, de la cátedra de Diseño Industrial III “B” a la cátedra de Diseño Industrial IV (Trabajo Final) de la carrera de Diseño Industrial, por el periodo desde el 16/05/2022 y hasta completar el ciclo lectivo 2022.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Disponer el Pase Transitorio de la **Magister Diseñadora Industrial ESTELA MOISSET DE ESPANES (LEGAJO N° 47036)**, con su cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, de la cátedra de Diseño Industrial III

“B” a la cátedra de Diseño Industrial IV (Trabajo Final), a partir del 16/05/2022 y hasta completar el ciclo lectivo 2022.

ARTICULO N° 2: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO